

nota informativa

Santiago, 02 de enero de 2020

Chile: entra en vigor la ley que regula las formas de pago de los sobregiros de las cuentas corrientes bancarias

El día 2 de enero de 2020 entró en vigor en Chile la ley 21.167. Esta ley dispone el descuento automático de fondos de la cuenta corriente para el pago de la línea de crédito, es decir, en el momento en que haya fondos en la cuenta estos se traspasarán de inmediato al pago de la línea de crédito asociada a la cuenta.

Sin embargo, se privilegiará el pago de la deuda vigente por créditos no estipulados. Esto ocurre cuando se ha girado una cantidad mayor a la pactada en la línea de crédito. El pago de ese sobregiro siempre tendrá prioridad.

Es importante señalar que el cliente puede en cualquier momento después de la apertura de la cuenta corriente bancaria y mientras esta se mantenga activa, pedir al banco que no se haga el descuento automático para pagar la línea de crédito. Esta solicitud debe hacerse de manera expresa y voluntaria. Quienes opten por no realizar el pago automáticamente podrán abonar a la línea de crédito cuando lo deseen mediante depósitos en caja o transferencias.

Para más información: <https://bit.ly/2Qjrge9>

ECIJA Otero
+ (56) 22361 8900
info@ecija.com
www.ecija.com